



ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento. (2012083245)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación del trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres del las adjudicatarias que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro del acto, así como toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse las interesadas para cualquier información que precisen.

Cáceres, a 11 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio Territorial, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

ANEXO

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-46/2012	NO, FP	MÁRQUEZ ACEDO	MARÍA JESÚS	PROLONGACIÓN C/ RIO N.º 8	TORRE STA. MARÍA
C-49/2012	NO, FP	CHORRO SÁNCHEZ	MERCEDES	JUAN GARCÍA GARCÍA N.º 18, BQ. 20, 4.º B	CÁCERES
C-51/2012	NO	PAREDES JIMÉNEZ	MARIA TERESA	RÓDANO N.º 16, BQ. 5, 5.º D	CÁCERES

Nota:

NO: No ocupación.

FP: Falta de pago.

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en procedimiento administrativo de desahucio en el expediente n.º C-3/2012. (2012083246)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, en el procedimiento administrativo de desahucio de la vivienda de promoción pública sita en la c/ Juan García García n.º 10, bloque 16, 3.º B, de la localidad de Cáceres, expediente núm. C-3/2012, y considerando que la publicación del texto íntegro de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley